

CÓDIGO ÉTICO DE AMIF

**“Asociación de Personas con
Discapacidad Física de Villena y
Comarca”.**

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN

2.- UTILIDAD DEL CÓDIGO ÉTICO

3.- CRITERIOS DE COMPORTAMIENTO

- Personas usuarias
- Plantilla
- Proveedores
- Entidades y recursos sociales
- Sociedad

4. COMITÉ DE GESTIÓN ÉTICA

5.- COMUNICACIÓN Y FORMACIÓN

1.- INTRODUCCIÓN:

AMIF (Asociación de Personas con Discapacidad Física de Villena y Comarca) es una entidad sin ánimo de lucro. Se crea en 1.999 con la finalidad de ser respuesta a la situación desventajosa que vive el colectivo de personas con discapacidad. Con el *objetivo* de mejorar la calidad de vida tanto de las personas con discapacidad, como de sus familias de Villena y Comarca en todos los niveles, facilitando el acceso a los recursos y servicios de la comunidad.

El perfil de las personas que acuden a la asociación es con discapacidad Física, Psíquica, Sensorial, o Enfermedad Mental a partir del 33% de discapacidad, socios/as y no socios/as de AMIF, así como, familiares de estas personas, de Villena y Comarca.

AMIF tiene una cultura propia que se manifiesta a través de su misión, su visión, y su actividad, siendo estos los siguientes:

MISIÓN de AMIF se fundamenta en mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus familias.

VISIÓN de AMIF es conseguir la integración social y normalización de las personas con discapacidad.

El compromiso de AMIF con su misión y visión se realiza actuando bajo unos valores, basados en la declaración internacional de los derechos humanos y de los derechos de las personas con discapacidad. Los valores son:

- Transparencia
- Compromiso
- Coordinación y cohesión
- Eficiencia
- Autonomía
- Responsabilidad
- Democracia
- Solidaridad
- Igualdad
- Respeto a la dignidad de las personas
- Profesionalidad
- Integralidad

Las acciones de AMIF se fundamentan en los siguientes principios:

- La **libertad** como principio fundamental de la expresión de una opción personal.

- La **autonomía** de esta entidad respecto a cualquier otra entidad o poderes públicos.
- La **participación** como principio democrático de intervención directa y activa de la ciudadanía, promoviendo el desarrollo de un tejido asociativo que articule a la comunidad desde el reconocimiento de su autonomía y pluralismo, así como la cooperación y coordinación con los profesionales del sector.
- La **solidaridad**, atendiendo a las necesidades de otras personas y grupos, y no exclusivamente de los miembros de la organización.
- El **compromiso social**, como principio de corresponsabilidad que orienta una acción estable y rigurosa, buscando la eficacia de sus actuaciones como contribución a los fines de interés social.
- En general, todos los principios que inspiren la convivencia en una sociedad democrática, participativa, justa, libre y de igualdad de condiciones y de oportunidades.

La ACTIVIDAD de AMIF es la de dar voz a todas las personas con discapacidad y sus familias, la lucha por conseguir la integración, no discriminación y autonomía de todas y todos. Por ello pone en práctica una serie de acciones entre las que se destacan:

- Inserción laboral de todas las personas con discapacidad física, psíquica, sensorial y/u orgánica.
- Información, asesoramiento y apoyo psicosocial a todas las personas usuarias de la entidad.
- Organización de actividades de ocio y tiempo libre adaptadas para personas con discapacidad.

2.- UTILIDAD DEL CÓDIGO ÉTICO:

Se entiende por Código Ético el conjunto de normas y/o declaración formal del comportamiento que se espera de la entidad hacia la plantilla, las personas usuarias, empresas proveedoras, entidades competidoras y sociedad en general.

Por tanto, constituye una señal claramente visible de una organización consciente de la necesidad de un comportamiento ético, y por tanto, es una herramienta muy útil de la responsabilidad social corporativa.

Este código recoge el compromiso de AMIF de actuar conforme a unos valores, nuestros valores, que garanticen un comportamiento responsable y de total respeto a la legalidad vigente en todas las relaciones de la entidad con las personas usuarias que acuden para recibir sus servicios, la plantilla, los proveedores, otras entidades sin ánimo de lucro y por supuesto con la sociedad en general.

Lo que AMIF pretende a través de este Código Ético, es hacer efectivos los valores y principios de su organización, apelando a los procesos que determinen decisiones y comportamientos de la entidad.

Se pretende crear, por tanto, con el Código Ético, un medio para construir una organización estable y próspera, ya que un comportamiento ético puede repercutir en problemas y conflictos tanto internos como externos, mejorando los siguientes aspectos:

- Reducir los conflictos entre los miembros que la forman, tanto entre su plantilla como entre sus asociados/as.
- Mejorar la imagen exterior de la entidad.
- Agregar valor y confianza a las actividades que organiza.
- Crear un componente esencial de concepto de “calidad total”.
- Atraer a mejor capital humano, ya que poseer un código ético genera satisfacción entre el personal.
- Agregar valor a la comunidad donde opera.
- Crear un clima receptivo en la sociedad con respecto a las actividades de la entidad, evitando de esta forma publicidad negativa.
- Transmitir tranquilidad entre las entidades o empresas con las que se relaciona, ya sean proveedoras o competidoras.

3.- CRITERIOS DE COMPORTAMIENTO:

I. Personas usuarias:

- **Calidad de los servicios:** la satisfacción de las personas usuarias con respecto a los servicios que se les presta, es el objeto primordial de AMIF. La plantilla es consciente de la necesidad de prestar un servicio de calidad, para ello AMIF pone a su disposición todos los medios necesarios para el correcto desarrollo de su actividad.
- **Confidencialidad:** se garantiza a las personas usuarias que toda la información que AMIF posea derivadas de sus relaciones por el uso de sus servicios, quedan debidamente amparada por la legislación sobre protección de datos de carácter personal.
- **Relación con las personas usuarias:** toda la relación entre la entidad y las personas usuarias, quedará debidamente documentada de forma clara y siguiendo los protocolos que dicten las leyes vigentes en cada momento.

II. Plantilla:

- **Cumplimiento de la legislación vigente:** toda la plantilla de AMIF se compromete a velar por el cumplimiento de la legislación vigente, así como con el convenio que regula su actividad como entidad y el reglamento interno de recursos humanos.

- **Conciliación con la vida familiar y laboral:** desde el departamento de recursos humanos y de coordinación se comprometen a elaborar y activar medidas de conciliación que hagan posible compatibilizar la vida laboral y familiar que estarán al alcance de todo el personal de la entidad.
- **Profesionalidad en el trabajo:** la plantilla de AMIF actuará en el ejercicio de aquellas competencias que les estén atribuidas por razón de su cargo y siguiendo siempre su formación técnica comprometiéndose a tratar a todas las personas usuarias con respeto.
- **Principio de no discriminación e igualdad de oportunidades:** compromiso con la creación de un entorno de trabajo donde toda la plantilla sea tratada con imparcialidad, respeto y dignidad, poniendo especial atención en impulsar la igualdad de oportunidades y de trato a toda la plantilla, eliminando cualquier tipo de discriminación sin importar su causa u origen. Es por esto que desde la coordinación se ha elaborado un Plan de Igualdad entre mujeres y hombres donde se realizan una serie de acciones destinadas a terminar o como mínimo a reducir la discriminación por razones de género.
- **Entorno respetuoso de trabajo y sin acoso:** la plantilla de AMIF rechaza cualquier manifestación de acoso, abuso de autoridad o de otra conducta que pueda generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil a través de la creación de un protocolo de prevención y actuación del acoso sexual y por razón de sexo.
- **Uso de los recursos de la entidad:** AMIF pone a disposición de toda su plantilla los recursos necesarios para poder realizar su actividad profesional. Por otro lado, todas las personas que trabajan en la entidad, se comprometen a hacer un uso responsable de los recursos materiales e inmateriales de los que dispone la entidad.
- **Confidencialidad:** toda la plantilla se compromete a guardar confidencialidad sobre la información que maneje o tenga acceso en el desarrollo de su actividad laboral.

III. Proveedores:

- **Política de selección:** la selección de los proveedores se hará con criterios de transparencia y objetividad, garantizando la calidad del producto o servicio adquirido. Además, también se valorará que la empresa proveedora posea política de no discriminación y código ético, así como que los costes por el producto o servicio no sean abusivos.
- **Confidencialidad:** se garantiza a los proveedores que toda la información que AMIF posea derivadas de sus relaciones por el uso de

sus servicios, queda debidamente protegida por la ley de Protección de Datos.

- **Relación con los proveedores:** AMIF pondrá todos los medios a su alcance para evitar que intereses personales de su plantilla influyan en la contratación de los proveedores.

IV. Entidades y recursos sociales:

- **Confidencialidad:** se garantiza a todas las entidades y recursos sociales que colaboran, o vayan a colaborar en el futuro, que la información que se genere de dicha colaboración queda debidamente protegida por la ley de protección de datos.
- **Relación con otras entidades:** toda la relación con otras entidades y recursos sociales, ya sean para campañas concretas o para luchas comunes, quedará claramente documentada siguiendo los protocolos que la ley marque en cada momento.
- **Profesionalidad en las colaboraciones:** AMIF se compromete a realizar las colaboraciones en las que se involucre, con la mayor profesionalidad, usando por ellos los recursos técnicos y humanos disponibles en la entidad en esos momentos.
- **Transparencias:** AMIF se hará responsable de que la colaboración con otras entidades y recursos sociales se realice en un clima de total transparencia, ofreciendo acceso a los datos que se necesiten para conseguir éxito de la campaña o actividad para la que se ha establecido la colaboración.

V. Sociedad:

- **Compromiso social:** AMIF se implicará en campañas y actividades que vayan orientadas a disminuir, prevenir o impedir la discriminación o integración de las personas con discapacidad física, sensorial, psíquica y orgánica en la sociedad. Así como en cualquier otra campaña destinada a conseguir un bien social.
- **Responsabilidad:** AMIF procurará, mediante sus talleres y jornadas formativas e informativas, dar visibilidad a las personas con discapacidad en la sociedad, mostrando sus necesidades y derechos.
- **Transparencia:** AMIF se compromete a mostrarse apolítica, a no involucrarse en los asuntos o decisiones políticas o de gobierno de ninguna de las administraciones públicas con las que mantiene contacto o se relaciona para los distintos proyectos en los que estén implicados.

4.- COMITÉ DE GESTIÓN ÉTICA:

Para velar por el cumplimiento del Código Ético se creará un Comité de Gestión Ética formado por seis personas que serán:

- La persona que ocupe el puesto de presidente/a de la entidad.
- Dos personas miembros de la Junta Directiva de AMIF.
- Un/a representante de cada área de AMIF: Psicóloga y Trabajadora Social.
- Un/a representante del equipo de voluntarios y voluntarias de la entidad.

Siendo las principales funciones de este comité las siguientes:

- Difundir y mantener el Código Ético de AMIF.
- Velar por el seguimiento del código Ético poniendo en conocimiento de los órganos correspondientes los incumplimientos detectados.
- Recopilar información de todas las actuaciones que afecten al sistema de gestión ético de la entidad.
- Comunicar la labor desarrollada.
- Sancionar a aquellas personas o acciones que no hayan cumplido con el Código Ético de la entidad.

Este comité se reunirá una vez al año donde se estudiarán todas las acciones y actividades organizadas por la entidad para comprobar que se han realizado siguiendo el Código Ético.

Si se produjera alguna denuncia concreta se convocará una reunión extraordinaria para tratar el asunto denunciado. Las posibles sanciones que se tuvieran que efectuar por incumplimiento del Código Ético estarían siempre dentro de la normativa que marca el convenio vigente en cada momento. Todos los y las miembros de la entidad podrán denunciar cualquier violación o sospecha de violación del Código Ético al Comité de Gestión Ética, garantizándoles la confidencialidad de la identidad de la persona que denuncia para evitar que se tome represalias contra él o ella.

5.- COMUNICACIÓN Y FORMACIÓN:

El Comité Ético se da a conocer a todas las y los miembros de AMIF y también a las personas implicadas con la entidad, aunque externa a ellas. Y para eso se utilizarán los diferentes medios:

- Entrega de un ejemplar a cada miembro de la entidad tanto de la Junta Directiva, equipo técnico y voluntariado.
- Colgar en la web de la entidad el Código Ético para que esté al alcance de toda la sociedad.
- Colgar en el tablón de anuncios de la entidad para que esté al alcance de todos y todas las asociadas y asociados de AMIF.
- Difusión de las redes sociales para que la sociedad en general tenga conocimiento de dicho Código Ético.

Fdo.: Antonio Ruescas Cañizares
Presidente de AMIF